



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
FECHA: 24 JUL 2012
HORA: 5:30 pm
FIRMA: Piedad Castro

389

DECRETO N°. 0497- DE 2012

(23 JUL 2012)

Por medio del cual se modifica la estructura del Consejo de Política Social del Municipio de Pasto.

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el Decreto 1137 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 103 de la Constitución Política señala en su inciso segundo que "El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan"

Que el Decreto No. 1137 de 1999 en su artículo 13 confiere a los Alcaldes Municipales la competencia para la integración y fijación de funciones de los consejos o comités de Política Social como condición para la articulación funcional de los agentes del sistema nacional de bienestar familiar en su jurisdicción, imponiendo como deber de estos consejos realizar el análisis y políticas de infancia y familia.

Que mediante Decreto No. 0880 del 20 de Octubre de 2005 proferido por este despacho se reglamentó el Consejo de Política Social del Municipio de Pasto, así mismo se señalaron sus funciones, integrantes y sesiones.

Que a través del Decreto Municipal No. 0604 de 29 de octubre de 2008 se modificó la denominación del Consejo denominación del Consejo Municipal de Política Social de Infancia y Adolescencia por el de Consejo Municipal de Política Social y se reorganizó el mismo.

Que a través de Decreto No. 0228 de 24 de febrero de 2009 se modifica y adecúa la conformación del Consejo Municipal de Política Social a la nueva estructura administrativa de la Alcaldía de Pasto.

Que es deber de la Administración efectivizar la concertación comunitaria y social en los diferentes niveles de participación, para permitir la definición de la

at



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0497- DE 2012

23 JUL 2012

sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social", señalando que dentro de la agenda de los Consejos de Política Social de los municipios se debe incluir el tema de la violencia contra la mujer.

Que el Artículo décimo octavo de la Directiva No. 001 de 2012 proferida por el Procurador General de la Nación invita a los Alcaldes a que fortalezcan los Consejos de Política Social Municipales, con el propósito de que sirvan como espacios de concertación y articulación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que proferirá la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Que el Artículo trigésimo primero ibidem insta a los alcaldes para que se incluya dentro de las agendas de los Consejos de Política Social Municipales se incluya el tema de la política criminal juvenil y el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero (1º) del Decreto No. 0228 del 24 de febrero de 2009, en el sentido de adecuar la conformación del Consejo Municipal de Política Social tal como se señala a continuación:

Sector Público Municipal

1. El Alcalde, quien lo presidirá.
2. El Secretario (a) de Bienestar Social.
3. El Secretario (a) de Desarrollo Comunitario
4. El Secretario (a) de Gobierno
5. El Secretario (a) de Educación
6. El Secretario (a) de Salud
7. El Secretario (a) de Planeación
8. El Secretario (a) de Agricultura
9. El Secretario (a) de Gestión Ambiental
10. El Secretario (a) de Desarrollo Económico
11. El Secretario (a) de Cultura



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0497-

DE 2012

(23 JUL 2012)

- 12. Director administrativo de Juventud
- 13. Jefe de la oficina de genero
- 14. Coordinador de la Casa de justicia
- 15. Comisarias de Familia
- 16. Personero Municipal o su delegado
- 17. El o la responsable de la estrategia Red Unidos
- 18. Director Pasto Deportes
- 19. Invipasto

Sector Público Regional y Nacional

- 1. Un representante del Consejo Departamental de Política Social
- 2. Director Regional del SENA o su delegado
- 3. Coordinador (a) Centros Zonales CBF
- 4. Un representante del Ministerio de trabajo
- 5. Un delegado del Departamento para la Prosperidad Social
- 6. Policía de Infancia y Adolescencia
- 7. El Procurador delegado para conocer asuntos de infancia adolescencia y familia
- 8. Asesor regional de la comisión intersectorial para la prevención de reclutamiento y utilización de NNA por grupos al margen de la Ley
- 9. Coordinador CESPA

Miembros de la Sociedad Civil

- 1. El presidente del Consejo territorial de Planeación
- 2. Representantes de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- 3. Un adolescente o Joven delegado del Consejo Municipal de Juventud
- 4. Un representante del Consejo Ciudadano de Mujeres
- 5. Un representante de las veedurías ciudadanas

Otros actores invitados, según sea el caso y la temática a trabajar

- 1. Representante de la red UREL
- 2. Representante diócesis de Pasto
- 3. Representante iglesias y otros cultos
- 4. Cámara de Comercio
- 5. Ferialco
- 6. Presidente Consejo Municipal
- 7. Registrador Municipal
- 8. Delegado de la Unidad de Atención y Orientación a la Población en Situación de Desplazamiento
- 9. Representante Fiscalía
- 10. Defensoría del Pueblo

dt



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º 0497- DE 2012

(123 JUL 2012)

Parágrafo: Para el caso de los niños y niñas menores de 12 años de edad, se requiere una metodología específica, por lo tanto las estrategias para su participación dentro de CMPS quedan a cargo del comité de infancia, adolescencia y Juventud

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás apartes del Decreto No. 0604 de 29 de Octubre de 2008 conservarán su vigencia en todas sus partes.

ARTICULO TERCERO.- El Presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el 23 de Julio de 2012, por medio de la expedición de este Decreto, los CMPS quedan a cargo del comité de infancia, adolescencia y juventud

[Firma manuscrita]

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: CASTULO CISNEROS
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA
Secretaria de Bienestar Social

Revisó: JAIME RIASCOS I.
Abogado Contratista SBS

Revisó: DAVID ORLANDO CHAVÉS CORAL
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

Proyectó: NATHALY RIASCOS MAYA
Contratista SBS

ARTICULO SEGUNDO.- HAROLD GUERRERO LÓPEZ

ARTICULO TERCERO.- MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA